

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipoyta: Opytyvó ha ovirume éva tetá tuichakue joveve opoite tapicha rembiapo arandupy rehegua ojeikuavuka haña.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 156/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Asunción; 18 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Acta de Compromiso N° 854 de fecha: 18 de diciembre de 2019 por la cual el Presidente del FONDEC, se compromete a continuar con la Implementación del MECIP en la Institución.

La reunión del Comité de Buen Gobierno en la cual analizan las políticas ya definidas con anterioridad para ratificar y/o rectificar en base a los delineamientos vigentes de la implementación MECIP 2015.

El memorando DGDP N° 147/2019 de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas en la cual presenta las propuestas del código trabajado.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 1299/98, expone en el art. 1° cuanto sigue: "Créase el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante FONDEC) como entidad autárquica con personería jurídica y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines. El FONDEC se relacionará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura" erigiéndose el FONDEC como un órgano autónomo y autárquico.

Que, son atribuciones del Consejo Directivo del FONDEC lo mencionado en el inc. a) del artículo 7° de la ley 1299/98, "fijar las políticas generales del fondo y fijar los procedimientos para su ejecución" y "c) fijar los montos a ser desembolsados para cada tipo de financiamiento;

Que, el Consejo Directivo del FONDEC se erige como máxima autoridad institucional con capacidad para regular el actuar administrativo interno.

Que, en la Resolución FONDEC N° 139/17, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 97/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES", Y SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO ELABORADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017", ya existe un primer trabajo del comité el cual es nuevamente analizado en base a los requerimientos de la implementación del MECIP 2015.

Que, el propósito del Código de Buen Gobierno es contribuir a dignificar socialmente el servicio público y permitir a sus integrantes -autoridades y funcionarios- sentir el orgullo de realizar una labor esencial para su comunidad, promocionando el interés general, y alejando a sus servidores públicos y grupo de interés del reprochable abuso de los recursos públicos para fines de interés partidista o particular.

Que, en actas de sesiones N° 854 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del FONDEC decide aprobar la modificación presentada por el Comité de Buen Gobierno.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

Catalino Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembipoyta: Tetá remimaimby añangareko añetáva virujeporu añemboguata haña tesaká ha ñemboayke ýme tembiapoite arandupy rehegua, Paraguái rekovesá añemombaretukuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipota: Oipytyvó ha avirume'éva tetá tuichakue jeveve opalte topicha rembiapo arandupy rehegua ojeikuauka ha'gua.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 156/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Asunción; 18 de diciembre de 2019.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el presente Código de Buen Gobierno reestructurado por el Comité de Buen Gobierno en el presente ejercicio fiscal, el cual forma parte de esta resolución según anexo A.

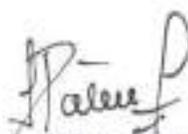
Art. 2°. INSTAR a las direcciones correspondientes a tomar los recaudos necesarios para el fiel cumplimiento de la presente Resolución, generando un ambiente de trabajo con sus dependientes en concordancia con lo establecido en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 3°. SOLICITAR la socialización y monitoreo a corto, medio y largo plazo del presente Código de Buen Gobierno por el Comité de Buen Gobierno.

Art. 4°. ABROGAR toda disposición contraria a la presente resolución con su correspondiente anexo.

Art. 5°. REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.




Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARÍA GENERAL
FONDEC



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipoyta: Dipytyvõ ha avirume ñeva tetõ tuichakue javeve apoite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuovoka hojusa.

1

ANEXO A

RESOLUCIÓN N° 156/19



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Diana Alejandra Zayas
Membro del Consejo Directivo

Catalina Bogado
Membro del Consejo Directivo

María Cecilia
Membro del Consejo Directivo

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembipoyta: Tetã temimainy añangareko añetẽva virujeporu oñemboguata hojusa tesakã ha ñembojke ñme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuáva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipopy: Oipytyvõ ha ovirume žva tetã tuichakue javeve opalte tapicha rembiapo arandupy rehegua ojeikuaakua hažua.

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo primero: Políticas para la dirección de la institución

Capítulo segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. Políticas para el desarrollo administrativo

Capítulo primero: Políticas para la gestión ética

Capítulo segundo: Política de gestión del talento humano

Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información

Capítulo cuarto: Política de calidad

2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: Políticas frente a la comunidad

Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente

3. Políticas frente a los otros grupos de interés

Capítulo séptimo: Política sobre conflictos de intereses

Capítulo octavo: Políticas con los contratistas

Capítulo noveno: Política con los gremios económicos

4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo: Política frente al control interno

Capítulo décimo primero: Políticas sobre riesgos

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo primero: Comité de buen gobierno

Capítulo segundo: De la resolución de controversias

Capítulo tercero: De los indicadores de buen gobierno

Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del código de buen gobierno

SECRETARIA GEN
FONDEC

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembipopy: Tetã remimaimby añangareka añetëve virujeporu añemboguata hažua tesakã ha ñembojke yme tembipopy arandupy rehegua, Paraguái rekovesã añemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume 'éva tetã tuichakue javeve apaita tapicha rembiopo arandupy reheguáva ojeikuasuka hañua.

PRESENTACIÓN

El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes- FONDEC, creado por Ley N° 1.299/98 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES"; consiente de la necesidad de facilitar la unión entre el Gobierno y la ciudadanía en un proyecto mutuamente compartido de desarrollo y justicia, sostenido en la confianza y el respeto a las instituciones democráticas, suscribe este compromiso con la ciudadanía y los pueblos comprometiéndose a implementar con pleno apego a los valores que lo sustentan.

Con este Código pretendemos contribuir a dignificar socialmente el servicio público y permitir a sus integrantes -autoridades y funcionarios- sentir el orgullo de realizar una labor esencial para su comunidad. En definitiva, queremos que la actuación del FONDEC consista en la práctica de la promoción del interés general, y se aleje del reprobable abuso de los recursos públicos para fines de interés partidista o particular.

Por lo expuesto, consideramos inaceptable: Un Gobierno que facilite la corrupción, que dificulte el escrutinio público sobre su toma de decisiones, que no tome en cuenta las necesidades de los ciudadanos, un gobierno irresponsable y que no rinda cuentas.

Por todo ello, establecemos por medio de este Código las políticas, obligaciones, principios y valores que regirán el actuar del FONDEC.


Lic. Loreta Ayala Mereles
Miembro del Consejo Directivo


Lic. Milagros Zárate
Miembro del Consejo Directivo


Lic. Alda Carreras
Miembro del Consejo Directivo


Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARÍA GENERAL
FONDEC

Material Elaborado por el Comité de Buen Gobierno

Lic. Luz Ma. Bobadilla

Lic. Ma. Loreta Ayala Mereles

Lic. Ma. Milagros Zárate

Lic. Alda Carreras

Redacción _ Actualización 3º Versión: Lic. Milagros Zárate

Aprobación: Comité de Control Interno- Consejo Directivo.



Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembichecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añetéva utajeporu oñemboguata hañua tesakã ha ñemboyke yme tembipota arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã añembaretekuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipota: Oipytyvõ ha ovírume 'éva tetõ tuichakue javeve apaité tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaavuka ha'gua.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente modelo de código de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de buen gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de buen gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia-;
- El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad-; y
- La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia-.

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihécha: Tetã remimaitnãy añangareko añetéva virujepora ofembaguata ha'gua tesakã ha ñembayke 'jme tembiapaita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã añemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipopya: Dipityvõ ha ovirume ñeva tetã tuichakue javeve opoite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaouka hejua.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Se entiende por Buen Gobierno aquel que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando todos los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho.

El código de Buen Gobierno complementa y no sustituye al conjunto de leyes, reglamentos y normativas legales vigentes. Es, junto con el Código de Ética, un manual institucional que orienta o recomienda las actuaciones adecuadas para una gestión donde prime la transparencia, la calidad, y la excelencia en la labor realizada.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código será aplicable a la MAI del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes el cual se encuentra conformado por: inciso a) Artículo 6° Ley 1299/98 "el Vice-Ministro de Cultura o su equivalente, quien lo presidirá y tendrá doble voto en caso de empate"; inciso b) Artículo 6° Ley 1299/98 "Dos reconocidos exponentes de la comunidad cultural; uno nombrado por la Honorable Cámara de Senadores y el otro por la Honorable Cámara de Diputados a propuesta de sus respectivas Comisiones de Cultura y Educación"; e, inciso c) Artículo 6° Ley 1299/98 "Dos reconocidos exponentes de la comunidad empresarial vinculada a la actividad artística y cultural; uno nombrado por la Honorable Cámara de Senadores y el otro por la Honorable Cámara de Diputados a propuesta de sus respectivas Comisiones de Cultura y Educación". Así también a Direcciones Generales, Direcciones de áreas, jefaturas, profesionales, técnicos y demás servidores públicos de esta Entidad.

Miembro del Consejo Directivo

Robén Capdevila
Presidente FONDEC

Lic. Shirley V. Pastora Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC



Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembibecha: Tetã nemimaĩmby añangareka añetéva virujeporu oñembaguata hejua tesakã ha ñembopyke ÿme tembiapoita arandupy reheguáva. Paraguái rekovesã oñemombaretkeúvo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipota: Oipytyvõ ha avirume'ëva tetã tuichakue javeve opalte tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka ha'ña.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.

Artículo 1º: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, es una institución pública creada mediante Ley N° 1.299/98 "Que crea el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes", como entidad autárquica, con personería jurídica y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines.

El FONDEC se constituye con el fin de financiar y promover las actividades culturales privadas en todo el territorio nacional y entre sus principales objetivos se encuentra el Estimulo, la difusión y el acceso a la creación artística y cultural a través de programas de apoyo y becas; y la preservación del patrimonio cultural.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN.

Artículo 2º: El FONDEC y su equipo de gobierno (directivo) se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley han definido para el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciendo cuanto sigue:

MISIÓN: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

TEMBIPOTA: Oipytyvõ ha avirume'ëva tetã tuichakue javeve opalte tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka ha'ña.

VISIÓN: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya

TEMBIHECHA: Tetã remimoimby oñangareko añetëva virujeporu oñemboguata ha'ña tesakã ha ñembooyke ÿme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuévo.

COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS.

Artículo 3º: Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En este sentido, los principios éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse con los otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON:

- La función institucional está orientada a contribuir con el desarrollo y preservación cultural en sus diversas manifestaciones.
- El Servidor Público está al servicio de la ciudadanía.
- El FONDEC promueve la igualdad de oportunidades facilitando el acceso a las distintas expresiones culturales.
- La entidad está comprometida con la utilización transparente de los recursos públicos y la Rendición de Cuentas a la sociedad.
- Dentro de los procesos, y cuando éstos lo requieran, la Institución mantiene la confidencialidad de las informaciones.

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembichecha: Tetã remimoimby oñangareko añetëva virujeporu oñemboguata ha'ña tesakã ha ñembooyke ÿme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembopyva: Oipytyvó ha avirume'ẽva tetã tuichakue javeve opalte tapicha rembiapo arandupy rehegua ojeikuaauka haĵua.

- El FONDEC agiliza el acceso a los procedimientos de un modo sencillo y descentralizado, empleando las redes sociales y la página web institucional.
- Como entidad comprometida con el medio ambiente, el FONDEC fomenta la preservación y cuidado de los recursos naturales implementando políticas ambientales.

COMPROMISO CON LOS VALORES.

Artículo 4º: Los valores son formas de ser y actuar de las personas, los cuales son consideramos benéficas para todos, por tanto, posibilitan una convivencia constructiva y gratificante en el marco de la dignidad de los seres humanos. En este sentido en el FONDEC proponemos la práctica de los siguientes valores como guías de nuestra actuación diaria:

- 1 - Servicio
- 2 - Transparencia
- 3 - Pluralismo
- 4 - Respeto
- 5 - Eficiencia
- 6 - Eficacia
- 7 - Solidaridad
- 8 - Cooperación
- 9 - Compromiso
- 10 - Integridad
- 11 - Equidad
- 12 - Tolerancia
- 13 - Igualdad

Nuestros Valores son:

1- Servicio: Satisfacemos las necesidades de los usuarios, en el marco de nuestras funciones y responsabilidades en el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes FONDEC con cortesía y trato igualitario.

2-Transparencia: Proporcionamos la información solicitada, con honestidad en forma oportuna y completa, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización de los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión. (Así mismo propiciamos juicio imparcial en los procesos de adjudicación de beneficios a los usuarios y de contratación de servicios.)

3-Pluralismo: Fomentamos las identidades culturales únicas, y sus valores y prácticas, para que sean aceptadas por la cultura más amplia siempre que sean consistentes con las leyes y valores de la sociedad en general.

4-Respeto: Aceptamos la dignidad de todas las personas sin importar su condición económica, social, cultural e ideológica y religiosa.

5-Eficiencia: Optimizamos los recursos de la Institución para el logro de sus fines y objetivos, cumpliendo adecuadamente nuestras funciones con el mínimo de los recursos posibles y en el menor tiempo.

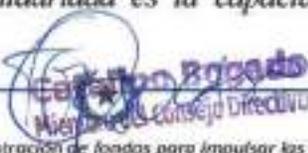
6-Eficacia: Trabajamos de forma sincronizada para alcanzar un mayor rendimiento en las tareas evitando la duplicación de esfuerzos, mediante la planeación, administración, motivación, integración y desarrollo de las partes que componen su estructura.

7-Solidaridad: Entendemos que la solidaridad es la capacidad de ayudar a otros individuos pensando en ellos como semejantes.



Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembopyva: Tetã remimoimby oñangareka añetẽva virujepuru oñemboguata haĵua tesakã ha ñembojke yme tembiapota arandupy rehegua. Paraguái rekovesã oñemombaretekuẽva.



Federico Bogado
Presidente del Consejo Directivo



Shirley U. Patiño Portes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipete: Oipytyvõ ha avirume ñeva tetã tuichokue javeve opaita tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaasuka hañua.

8-Cooperación: Colaboramos entre todos para la obtención de un objetivo común.

9-Compromiso: Demostramos compromiso con la institución y la comunidad Artística y Cultural, y nos empeñamos en lograr los objetivos planteados por la institución, trabajando con esmero en la implementación de un adecuado uso y aprovechamiento de los recursos públicos en beneficio del bien común.

10-Integridad: Actuamos con compromiso personal en todo momento, con honestidad, franqueza y justicia, de acuerdo a los principios personales y morales, sin afectar los intereses de otras personas.

11-Equidad: Desarrollamos actividades culturales en forma inclusiva, consolidando la identidad paraguaya, siendo justos en la distribución y financiación de las actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

12-Tolerancia: Respetamos las ideas, preferencias, formas de pensamiento o comportamientos de las demás personas, independientemente de que contradigan o sean diferentes de las nuestras, reconociendo las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones o las maneras de ser o de actuar.

13-Igualdad: Reconocemos como iguales ante la sociedad y ante la ley, los derechos que se nos otorgan, sin importar nuestro origen, raza, creencias religiosas, sexo u orientación sexual.

Grupo de Interés de la Institución.

Artículo 5º: El FONDEC reconoce como grupo de interés a artistas en las diferentes disciplinas culturales, funcionarios de la institución, organismos y entidades públicas, proveedores y contratistas, organismos de control, organizaciones sociales y sin fines de lucro, ciudadanía en general, medios de comunicación y el medio ambiente.

Abog. Diana Patricia Zavala
Tembipopy ha lakani
Dendi-Nivonakũ ĩ
CULTURA Y LAS ARTES

Abog. Diana Patricia Zavala
Tembipopy ha lakani
Dendi-Nivonakũ ĩ
CULTURA Y LAS ARTES

Abog. Diana Patricia Zavala
Tembipopy ha lakani
Dendi-Nivonakũ ĩ
CULTURA Y LAS ARTES

Dr. Shirley El. Padilla Cortes
SECRETARÍA GENERAL
FONDEC



Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembipete: Tetã remimoĩmby oñangareko añetéva virujepovu oñemboguata hañua tesakã ha ñembopyke ñme tembiapoita arandupy reheguáva, Paragudĩ rekovesã oñemombaretekuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume ñeva tetã tuichakue javeve opalte tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuava hojua.

obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO.

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10: Los órganos de control y vigilancia externos del FONDEC son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente al control externo de la institución

Artículo 11: Los Miembros del Consejo Directivo y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Diana María Torres Torres
Miembro del Consejo Directivo

María Soledad
Miembro del Consejo Directivo

Shirley U. Poliss Torres
SECRETARIA GENERAL
FONDEC



Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembitecha: Tetã remimoimby añangareko añeteva virujejoru añemboguata hojua tesakã ha ñembojke ÿme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã olemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Temblopo: Oipytyvô ha ovirume Ñva tetô tuichakue javeve opaite topicho rembiapo arandupy reheguáva ojeikuauko haña.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO.

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12: Los directivos del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC) manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el presente código de buen gobierno y el código de ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC) se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 14: El FONDEC está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el código de ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios;
- Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;

Catalina Bogado
Miembro del Consejo Directivo

María Concepción
FONDEC

Dr. Shirley V. Patiño Rojas

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma íntegra consolidando la identidad paraguaya.

Temblohecha: Tetô remimôimby oñangareko añetêva vinjeparu añemboguato haña tesakô ha rembayke ñme tembapoita arandupy reheguáva, Paragudî rekavesô añemombaretekuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipaita: Oipytyvõ ha ovirume'ẽva tetã tulchakue javeve apoite tapicha rembiapo arandupy rehegua ojekuaauka haña.

h. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 15: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la institución se compromete a excluir de la institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO.

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Artículo 17: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios públicos o como contratados.

CAPÍTULO TERCERO.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la comunicación pública

Artículo 18: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembipaita: Tetã remimaimby añangareko añetáva vinjeporu oñemboguata haña tesakã ha ñemboyka yme tembiapaita arandupy rehegua, Paraguái rekovesã oñemombaretekuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembiecha: Oipytyvô ha ovirume'êva tetã tuichakue joveve apaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaouka hañua.

para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 19: La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad

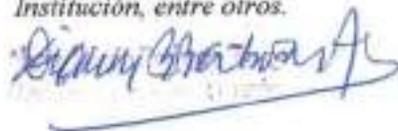
Artículo 20: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada que es reservada de la Institución no sean publicados o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 21: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 22: Los Miembros del Consejo Directivo del FONDEC y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.



Catalino Borado
Miembro del Consejo Directivo
CAPÍTULO CUARTO.
POLÍTICA DE CALIDAD



Soledad V. Pastor Torres
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Compromiso con la calidad

Artículo 23: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para el cual promoverá la implantación de un sistema



Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembiecha: Tetã remimoĩmby añangareko añetêva vinajeporu añemboguata hañua tetakã ha ñembeyke ÿme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã añemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembizaota: Oipytyvô ho ovirume ñeva tetã tulchakue javeve opalte tapicha rembiapo arandupy rehegua ojekuaauka haña.

de gestión de la calidad y/o de control interno basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO.

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Artículo 24: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población –especialmente de la más vulnerable–, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en el ámbito cultural. La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular el acceso a los bienes culturales, la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y comunicación con la comunidad

Artículo 25: Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención a la ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico, redes sociales y página web.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 26: El FONDEC se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente serán las convocatorias de prensa con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la conferencia, a través de la página web, adjuntando los informes de manera permanente en la web institucional.

SECRETARÍA GENERAL
FONDEC

Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetã remimolmby oñangareko añetêva vinjeyorú oñemboguata haña teaké ho ñemboýke ÿme tembiapoita arandupy rehegua. Paraguái rekavesá añemambaretekuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipoyta: Dipytyvõ ha avirume' ñva tetã tuichakue javeve opaité tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka hojua.

Atención de Quejas y reclamos

Artículo 27: La institución designa al área de Secretaria Mesa de Entrada como área responsable de direccionar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración presentadas por los usuarios externos, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta área contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del código de buen gobierno y del código de ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría social

Artículo 28: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 29: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades, manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS OTROS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO.

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 30: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

Diana María Zerbini
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Zengado
Miembro del Consejo Directivo

Shirley U. Polina Fontana
SECRETARÍA GENERAL
FONDEC

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembibeche: Tetã remimaimby añangareka añetáva virujeparu añembaguato hojua tesakã ha ñemboyke ñme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekavesã añemombaretekuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembopopy: Oipytyvõ ha ovirume ñva tetã tuichakue joveve opaite topicha rembiapo arandupy rehegua ojeikuaouka hojua.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 31: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes rechaza, condena y prohíbe que los Miembros del Consejo Directivo y su equipo directivo, miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 32: Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos del FONDEC son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 33: Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del FONDEC se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;

Miembro del Consejo Directivo

Presidente FONDEC

Secretaría General FONDEC

Sr. Shirley V. Padilla
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetã remimõmbý añangareko añetéva virujeparu añemboguata hojua tesakõ ha ñemboýke ñme tembopoyta arandupy rehegua, Paraguái rekovesã añemambaretekuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipete: Oipytyvó ha ovirume Ñeva tetá tuichakue javeve opoite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaaoka hañua.

d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;

e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO.

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 34: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO.

POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 35: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO.

POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 36: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el modelo estándar de control interno (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Diana Elena Zayas
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Shirley V. Patiño Fortes
PRESIDENTA FONDEC

Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembipete: Tetá remimaimby añangareko añetáva virujeporu añemboguata hañua tesaká ha ñemboyka ñme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekavesá añemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipecha: Oipytyvõ ha ovirume ñeva tetã tuichokue javeve opsite topicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka hoꝓua.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

Artículo 37: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

MEMBER OF THE BOARD OF DIRECTORS
MEMBER OF THE BOARD OF DIRECTORS

MEMBER OF THE BOARD OF DIRECTORS
MEMBER OF THE BOARD OF DIRECTORS

Cendevilla
FONDEC

SECRETARIA GENERAL
FONDEC



Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembipecha: Tetã remimoimby añangareko añetáva vingeporu añemboguata hoꝓua tesakã ha ñembaꝓke ñme tembiapoita arandupy reheguáva, Paragudí rekavesã añemombaretekuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Temâipota: Oipytyvô ha ovrume 'ÿva tetê tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuasuka ha'gua.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, nominación y período de los miembros del comité de buen gobierno

Artículo 38: En el FONDEC se instaurará un comité de buen gobierno, quien será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia. El comité de Buen Gobierno se encontrará liderado por Miembros Directivos de primero, segundo y tercer nivel.

El comité de Buen Gobierno deberá reunirse ordinariamente por lo menos cada dos meses y extraordinariamente las veces que fuese encomendado por los Miembros del Consejo Directivo del FONDEC.

Perfil de los miembros del comité de buen gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 39: Los miembros del comité de buen gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al código de buen gobierno.

El Consejo Directivo y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del comité de buen gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 40°: Las principales funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno serán:

- Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación en los mismos a los colaboradores internos y grupo de interés de la Institución.
- Monitorear el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el código de buen gobierno.
- Vigilar el comportamiento de los servidores públicos para asegurar el cumplimiento del código de buen gobierno.
- Informar por lo menos cada seis meses, al equipo directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Administrar los nuevos desafíos a partir de las experiencias vividas.
- Desarrollar estrategias en base a las políticas definidas por el Equipo de Control Interno.

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetâ remimoiĩmby añangareko añetêva vrujeparu añemboguata ha'gua tesakâ ha ñemboĩke 'ÿme tembiapoita arandupy reheguáva Paraguáĩ rekovesâ añemambaretekuêvo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembitecha: Dipytyvõ ha avirume ñeva setã tuichakue javeve opalite tapicha rembiapo arandupy rehegudvo ojekuaouka haña.

- Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de controversias.

Artículo 41º: Cuando un ciudadano o cualquier funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al comité de buen gobierno, radicando su reclamo ante el área de Secretaría Mesa de Entrada, quien a su vez remitirá en el plazo de un (1) día hábil al comité de buen gobierno para su estudio y posterior respuesta al interesado, debiendo dicho comité expedirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por el FONDEC y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO.

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de buen gobierno

Artículo 42: El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.

CAPÍTULO CUARTO.

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del código de buen gobierno

Artículo 43: El código de buen gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo Institucional.

Catalino Borade
Miembro del Consejo Directivo

María Candevilla
Presidenta FONDEC

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva, consolidando la identidad paraguaya.

Tembitecha: Tetã remimoĩmby añangareko añeteva virujeparu añemboguata haña tesakã ha ñembojke ñme tembipoyta arandupy rehegudvo, Paraguái rekovesã añemombaretekuẽvo.

Shirley V. Patiño
SECRETARIA GENERAL FONDEC

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipopy: Dipytyvõ ha ovirume ñva tetã tuichakue javeve opaité tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuvauko hañua.

Divulgación del código de buen gobierno

Artículo 44: El código de buen gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Reforma del código de buen gobierno

Artículo 45: El código de buen gobierno podrá ser reformado por decisión del Consejo Directivo Institucional, por reglamentaciones legales vigentes y/o por organismos de control. La MAI informará a los grupos de interés del FONDEC los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

María Eugenia Zayas
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Shirley U. Patiño Postes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC



Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembichecha: Tetã remimainy ahangareko añetéva virujeporu ñemboaguata hañua tesakã ha ñembove ñme tembipopy arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã ñemombaretekuéva.

Recibido

Lic. No. 10101/2020
Dirección de Gestión y
Desarrollo de las Personas
FONDEC

10/01/2020
08:44h



Faint text or stamp, possibly a date or reference number.